

## RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-059-2022

### LA PREFECTA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el Art. 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece que el subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente;

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.

Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.";

Que, el Art. 141 de la Planificación institucional del talento humano. - señala: "Sobre las bases políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Trabajo las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellos.";

Que, el Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- señala: "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de



pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.”;  
Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas”;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos en su Artículo 407-01 establece que: “Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. (...)”;

Que, mediante Memorando No. 03426-PG-DPTH-ENM-2022, la Abg. Ericka Nativi Merchán, Directora Provincial de Talento Humano (E), remite a la Procuraduría Síndica Provincial la reforma a la planificación del talento humano junto con los anexos e instrumentos técnicos correspondientes conforme a la necesidad de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas para que emita su criterio jurídico.

Que, mediante Memorando No. PG-PSP-DPTH-003-2022, la Abg. Ericka Nativi Merchán, Directora Provincial de Talento Humano (E) y el Abg. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial, recomiendan a la Máxima Autoridad de la Institución incluir dentro del orden del día de la próxima sesión del H. Consejo Provincial del Guayas, la reforma a la Planificación de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2022, para el respectivo conocimiento, debate y aprobación.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que me encuentro investida.

#### **RESUELVO:**

#### **EXPEDIR LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**

**Art. 1.-** Aprobar el Informe de Reforma de la Planificación de Talento Humano correspondiente al ejercicio fiscal 2022 remitido por la Dirección Provincial de Talento Humano según necesidad presentada por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, así como también aprobar los instrumentos técnicos que sustentan el levantamiento de la información de las plantillas de talento humano conforme a lo remitido por la unidad administrativa requirente.



### DISPOSICIONES GENERALES

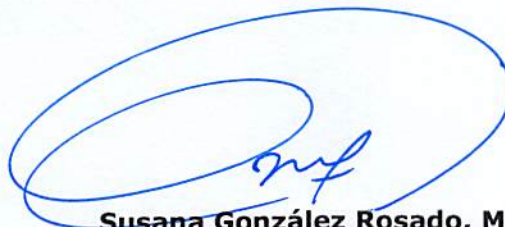
**PRIMERA.** - La Prefecta Provincial o su delegado aprobarán las resoluciones reformatorias al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Manual de Puestos Institucional creando y suprimiendo los puestos según corresponda, la Dirección Provincial de Talento Humano y la Dirección Provincial Financiera velarán el cumplimiento de la planificación para el 2022 en el ámbito de sus competencias. Las creaciones y supresiones se ejecutarán de acuerdo con las escalas remunerativas propias y techos de indemnización previstos en la Ordenanza Técnica que regula la Administración Autónoma del Talento Humano y la Ley Orgánica del Servicio Público.

**SEGUNDA.** - Los Directores y/o Coordinadores de área serán responsables por la información que remitan ante la Dirección Provincial de Talento Humano para la creación, supresión, reclasificación y movimientos de personal que realicen dentro del presente ejercicio fiscal tomando como referencia el diagnóstico realizado y la plantilla de talento humano en las áreas respectivas según corresponda y tendrán la obligación de remitir información adicional que se requiera para el efecto.


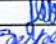

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**Susana González Rosado, Mgs.  
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

ACCION	SERVIDOR	FIRMA	PUESTO
Elaborado por:	Ing. Tatiana Cabezas Arias		Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional ( E )
Revisado por:	Abg. Lizbeth Ávalos Pullas		Subdirectora de Administración y Régimen Disciplinario (S)
Aprobado por:	Abg. Ericka Nativi Merchán		Directora Provincial de Talento Humano (E)